DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

i. Versión Pública de Aprovechamiento Forestal Maderable (SEMARNAT-03-003), BITÁCORA: **04/F5-0010/04/18**

ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 3.

iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adcionan y derogan diversas dispocisiones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Deferación el 30 de Noviembre de 2018, previa desiganción FIRMA EL PRESENNTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambienatal y Recursos Naturales: **LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.**

v. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **090/2019/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **03 DE JULIO DE 2019**.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0345/19
BITÁCORA: 04/F5-0010/04/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 29 de Abril de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

HECTOR OSORIO LOPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Abril de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 400/061/2018 de fecha 19 de Abril de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/0382/18 de fecha 11 de Mayo de 2018, y considerando la opinión condicionado del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATCAM/DPA/437/2018 de fecha 07 de Mayo de 2018, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Héctor López Osorio	PREDIO EJIDAL LOTE N° 22 DEL EJIDO LIC. BENITO JUÁREZ NÚMERO 3.	Escárcega	Campeche

Municipio: Escárcega, Campeche

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	90° 15' 29.03"	18° 48' 23.99"
2	90° 15' 30.14"	18° 48' 12.23"
3	90° 15' 43.8"	18° 48' 13.67"
4	90° 15' 43.94"	18° 48' 13.95"
5	90° 15' 44.35"	18° 48' 14.53"
6	90° 15' 44.52"	18° 48' 15.47"
7	90° 15' 44.54"	18° 48' 15.66"
8	90° 15' 44.59"	18° 48' 16.26"
9	90° 15' 44.35"	18° 48' 17.09"
10	90° 15' 43.88"	18° 48' 17.55"
11	90° 15' 43.4"	18° 48' 17.71"
12	90° 15' 42.81"	18° 48' 18.13"
13	90° 15' 42.57"	18° 48' 18.24"
14	90° 15' 42.25"	18° 48' 18.37"
15	90° 15' 42.44"	18° 48' 18.73"

16	90° 15' 43.16"	18° 48' 18.89"
17	90° 15' 43.96"	18° 48' 18.94"
18	90° 15' 43.9"	18° 48' 19.79"
19	90° 15' 43.54"	18° 48' 19.89"
20	90° 15' 42.78"	18° 48' 19.96"
21	90° 15' 41.78"	18° 48' 19.49"
22	90° 15' 41.18"	18° 48' 20.3"
23	90° 15' 40.76"	18° 48' 21.85"
24	90° 15' 41.16"	18° 48' 22.47"
25	90° 15' 40.91"	18° 48' 23.51"
26	90° 15' 40.38"	18° 48' 24.25"
27	90° 15' 40.14"	18° 48' 24.6"
28	90° 15' 34.99"	18° 48' 24.72"

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO EJIDAL LOTE N° 22 DEL EJIDO LIC. BENITO JUÁREZ NÚMERO 3.	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	29/04/39

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO EJIDAL LOTE N° 22 DEL EJIDO LIC. BENITO JUÁREZ NÚMERO 3.	49.4176	29.19	13.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO EJIDAL LOTE N° 22 DEL EJIDO LIC. BENITO JUÁREZ NÚMERO 3.	13.75 (trece punto setenta y cinco)	595.34 (quinientos noventa y cinco punto treinta y cuatro)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: PREDIO EJIDAL LOTE N° 22 DEL EJIDO LIC. BENITO JUÁREZ NÚMERO 3.

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m^3)

1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Alseis yucatanensis	8	7.75
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Alseis yucatanensis	5.75	5.57
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Annona glabra	5.75	2.91
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Annona glabra	8	4.04
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Brosimum alicastrum	5.75	30.55
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Brosimum alicastrum	8	42.45
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Bucida buceras	5.75	44.61
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Bucida buceras	8	61.99
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Bursera simaruba	5.75	2.42
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Bursera simaruba	8	3.36
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Byrsonima crassifolia	8	.67
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Byrsonima crassifolia	5.75	.48
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Cameraria latifolia	8	.67
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Cameraria latifolia	5.75	.48
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Coccoloba barbadensis	5.75	11.15
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Coccoloba barbadensis	8	15.5
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Comunes tropicales	5.75	5.33
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Comunes tropicales	8	7.41
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Cordia dodecandra	5.75	9.21

1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Cordia dodecandra	8	12.8
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Croton reflexifolius	8	8.76
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Croton reflexifolius	5.75	6.3
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Diphysa carthagenensis	8	.67
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Diphysa carthagenensis	5.75	.48
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Ficus obtusifolia	8	.67
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Ficus obtusifolia	5.75	.48
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Gliricidia sepium	8	2.02
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Gliricidia sepium	5.75	1.45
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Gymnanthes lucida	8	.67
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Gymnanthes lucida	5.75	.48
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Haematoxylum campechianum	8	43.8
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	5.75	31.52
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Jacquinia aurantiaca	8	1.34
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Jacquinia aurantiaca	5.75	.97
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Krugiodendron ferreum	8	3.7
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Krugiodendron ferreum	5.75	2.66
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Lonchocarpus guatemalensis	8	9.77
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Lonchocarpus guatemalensis	5.75	7.03

1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Lonchocarpus rugosus	5.75	1.45
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Lonchocarpus rugosus	8	2.02
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	5.75	1.21
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	8	1.68
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Manilkara zapota	5.75	27.15
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Manilkara zapota	8	37.73
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Metopium brownei	8	9.43
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Metopium brownei	5.75	6.78
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Nectandra ambigens	8	12.13
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Nectandra ambigens	5.75	8.72
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Piscidia piscipula	8	4.38
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Piscidia piscipula	5.75	3.15
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Pithecellobium albicans	5.75	2.18
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Pithecellobium albicans	8	3.03
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Platymiscium yucatanum	8	6.73
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Platymiscium yucatanum	5.75	4.85
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Pouteria campechiana	8	7.75
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Pouteria campechiana	5.75	5.57
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Psidium sartorianum (socorrense)	5.75	.24

1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Psidium sartorianum (socorrense)	8	.33
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Sapindus saponaria	8	1.01
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Sapindus saponaria	5.75	.72
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Sickingia salvadorensis	5.75	5.33
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Sickingia salvadorensis	8	7.41
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Simarouba glauca	5.75	.24
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Simarouba glauca	8	.33
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Spondias mombin	8	4.04
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Spondias mombin	5.75	2.91
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Swartzia cubensis	8	3.36
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Swartzia cubensis	5.75	2.42
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Swietenia macrophylla	8	7.75
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Swietenia macrophylla	5.75	5.57
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Talisia olivaeformis	8	3.7
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Talisia olivaeformis	5.75	2.66
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Vitex gaumeri	8	4.38
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Vitex gaumeri	5.75	3.15
1	29/04/19 - 28/04/20	2	Selección individual	Zuelania guidonia	8	1.01
1	29/04/19 - 28/04/20	1	Selección individual	Zuelania guidonia	5.75	.72

Subtotal Nombre del predio: PREDIO EJIDAL LOTE N° 22 DEL EJIDO LIC. BENITO JUÁREZ NÚMERO 3.

595.34

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO EJIDAL LOTE N° 22 DEL EJIDO LIC. BENITO JUÁREZ NÚMERO 3.	S-04-009-BEN-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre

siguiente del año que se informe.

12. La especie denominada como Comunes tropicales en la presente autorización es la especie de Heliotropium ternatum con un volumen aprovechable en las dos áreas de corta de: 12.74 m3r/UMM, así como tambien la especie denominada Nectandra ambigens corresponde al nombre de Nectandra coriacea con un volumen aprovechable en las dos áreas de corta de: 20.85 m3r/UMM.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas fisicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C.c.e.p. Dirección General de gestión Forestal y Suelos.- SEMARNAT Delegación de la PROFEPA en Campeche
SEMARNATCAM Gob. del Est. en Campeche
Gerencia de la CONAFOR en Campeche

DHCC/LCIS/FCL